

Miércoles, 17 de noviembre de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montánchez

**ANUNCIO. Período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.**

#### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Isabel Sánchez Torremocha, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a, por fallecimiento de la anterior titular, es necesario se proceda, a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de un/a candidato/a a efectos de cubrir la vacante indicada.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del DNI.
- B) Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- D) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, conforme al modelo de solicitud.



Miércoles, 17 de noviembre de 2021

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento

**<http://montanchez.sedelectronica.es>**

donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://montanchez.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montánchez, 15 de noviembre de 2021  
Isabel Sánchez Torremocha  
ALCALDESA - PRESIDENTA

